

## RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-029-15-05-2018

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO 2018

#### CONSIDERANDO:

- Que**, en la Consulta Popular y Referendum efectuada el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta y Anexo 3, con lo cual se dispuso: *Dar por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo.*
- Que**, La Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 a los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.
- Que**, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el mandato popular del 4 de febrero de 2018.
- Que**, El Mandato Popular entregado al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, determina la evaluación a las autoridades estatales y de ser el caso, dar por terminado sus periodos anticipadamente y que: *“Para el efecto, expedirá una normativa que regule el proceso de evaluación, garantizando el debido proceso, con audiencia a las autoridades evaluadas e incluyendo los mecanismos de impugnación y participación ciudadana necesarios.*
- Del mismo modo, garantizará la mejora, objetividad, imparcialidad, y transparencia de los mecanismos de selección de las autoridades cuya designación sea de su competencia.(...)*
- Que**, el pueblo ecuatoriano en el anexo 3 del referéndum, le otorgó las facultades, deberes y atribuciones, determinadas en la Constitución y la ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, al Consejo Transitorio;
- Que**, además de las facultades, deberes y atribuciones antes referidas, el Pueblo ecuatoriano otorgó al Consejo de Participación Transitorio las siguientes atribuciones extraordinarias: evaluar el desempeño de las autoridades; declarar la terminación anticipada de sus periodos; fortalecer los mecanismos de prevención y combate a la corrupción; fortalecer los mecanismos de transparencia y control; fortalecer la participación ciudadana; proponer reformas

Vargas y  
Pasaje Ibarra, Edificio Centenario  
PEY (5) 2357210  
www.cpccs.gob.ec

legales necesarias; y, en caso de terminación anticipada, convocar inmediatamente a los procesos de selección.

**Que,** mediante memorando No. CPCCS-CGP-2018-0187-M, la Coordinadora General de Planificación Institucional, realiza la entrega del *Informe Ejecutivo del Presupuesto Institucional requerido para el cumplimiento del Mandato Constitucional de 4 de Febrero de 2018, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio*, el mismo que ha sido socializado con los miembros del Consejo Transitorio en 4 sesiones de trabajo anteriores.

En ejercicio del Mandato Popular del 4 de febrero de 2018, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

### **RESUELVE:**

**Art. 1:** Aprobar el Presupuesto Institucional requerido para el cumplimiento del Mandato Constitucional del 4 de febrero de 2018, contenido en el Informe Ejecutivo, presentado mediante Memorando No. CPCCS-CGP-2018-0187-M, suscrito por la Ing. Tatiana Valenzuela, Coordinadora General de Planificación Institucional.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la liberación de los recursos financieros del Contrato N° GA-2017-023 y su complementario, para que sean reprogramados para el cumplimiento de las actividades requeridas por la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción por un monto de USD \$ 219.878,39 (Doscientos diez y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 39/100 dólares americanos) para la contratación de personal especializado que darán el soporte necesario en la Investigación y seguimiento de los casos emblemáticos (Línea 2 de la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-015-04-04-2018), según el requerimiento que deberá plantear de manera formal dicha Secretaría.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, que una vez que se liberen los recursos mencionados anteriormente, y estén restablecidos a ésta Coordinación, por un valor de USD \$ 185.244,96 (Ciento ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro con 96/100 dólares americanos), retornen a la Coordinación Administrativa Financiera para atender el requerimiento de la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

**Art. 4.-** Disponer a cada Unidad Institucional, que de acuerdo a su programación mensual, soliciten el desembolso de los recursos planificados, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne los recursos solicitados; así como realicen el requerimiento de sus necesidades dentro de los tiempos establecidos, en el caso específico del personal que se deberá contratar ocasionalmente, deberán coordinar sus necesidades con la Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Por Secretaría General notifíquese a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Coordinación General de Planificación Institucional, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación





General de Comunicación Social, a la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Coordinación General de Interculturalidad de Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, a la Coordinación General de Relaciones Internacionales, para que procedan como corresponde en el ámbito de sus competencias.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los quince días del mes de mayo del dos mil dieciocho

Julio César Trujillo  
**PRESIDENTE**

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

  
Dr. Darwin Seraquive Abad  
**SECRETARIO GENERAL, (e)**

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de .. <i>Residencia</i> ..	
Numero Fojas).....	<i>2</i>
Quito.....	<i>21-05-2018</i>
..... <b>PROSECRETARIA</b>	

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario  
PBX (593-2) 3957210  
www.cpcs.gov.ec



PLAN ESPAZIO